

Decreto N° 6549, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a asignar una pensión al señor Juan Luis Curiel, funcionario de dicho organismo.

G.O. N° 8562 del 25 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6549

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Síndico del Distrito Nacional, en fecha 21 de marzo del año en curso;

VISTO el artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito Nacional N° 3456 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a asignar al señor Juan Luis Curiel, funcionario de ese organismo, una pensión de RD\$240.00 mensuales, que será pagada con cargo al presupuesto anual del citado Ayuntamiento.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6550, que nombra al Embajador Dr. José Angel Saviñón, Observador del Gobierno ante la 14a. Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para Migraciones Europeas, en Ginebra, Suiza.

G.O. N° 8563, del 30 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6550

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:—El Dr. José Angel Saviñón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Delegado Permanente de la República ante la Oficina Europea de la ONU y ante la OIT, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante la 14ª Reunión del Consejo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del 11 de mayo de 1961.